



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0036749/2016 - Contrato de la Dra. Rugani

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0036749/2016 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a la Dra. Marta Leonor RUGANI, para el dictado del Curso Ortodoncia para Odontopediatras. Fundamentos del Manejo oclusal en pacientes niños; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 23.226, con la Dra. Marta Leonor RUGANI, D.N.I. N° 06.358.803, para el dictado del Curso Ortodoncia para Odontopediatras. Fundamentos del Manejo oclusal en pacientes niños, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 08 de mayo de 2019 hasta el 06 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. Marta Leonor RUGANI entre el 08 de mayo de 2019 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 4°.

ARTÍCULO 3°: Hágase saber a la Dra. Marta Leonor RUGANI que el seguro de responsabilidad civil debe encontrarse vigente durante todo el periodo contractual.

ARTÍCULO 4°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 5°: Tómese nota, notifíquese y archívese.